



**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016.

Hora de celebración: 21:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

**ALCALDE**

- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. ANDRES SANZ FERNANDEZ.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ.
- D<sup>a</sup>. JOSEFA DE PABLOS PIQUERO.
- D. ANTONIO SANZ SANTOS.
- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ.
- D. MARIO BARTOLOME MORENO.
- D. NICOLAS FERNANDO DOMINGUEZ VELA.

**Concejales Ausentes:**

- D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN PINELA LOPEZ.
- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ.

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA PURIFICACIÓN HERNANDO MORENO.

En Navas de Oro, siendo las veintiuna horas, del día de la fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, para la que han sido convocados, los miembros de la Corporación.

Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria, la de la Corporación.

Abierto el acto público, por la Alcaldía, se procede a la discusión de los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-05-2016.**

**2.- CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO,**

**PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**3.- CREAR UNA LICENCIA DE AUTO TAXI EN ESTE MUNICIPIO.**

**4.- APROBACION DEFINITIVA, DEL PROYECTO DE PARCELACION (M1), MODIFICADO DE PROPUESTA DE PARCELACION INCLUIDA EN ESTUDIO DE DETALLE, CEDULAS URBANISTICAS CON COORDENADAS, PRESENTADO POR INDUSTRIAS RESINOSAS HERMANOS DE PEDRO CRESPO SL, QUE AFECTA A LA FINCA URBANA SITA EN LA CALLE RONDA DEL MEDIODIA Y CALLE BODONES DE ESTE MUNICIPIO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. F. OLIVER QUINZANO MAESTRO.**

**5.- ADHESION AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – FACE –.**

**6.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE USO DE FACTURA ELECTRONICA.**

**7.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2016.**

**8.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION DE FECHA 30-04-2016.**

**DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**INFORMACIONES DE ALCALDÍA.**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-05-2016.**

El Alcalde.- Algo que alegar?

Portavoz del grupo del Partido Popular.- Sí, nosotros lo que sí echamos en falta en esta acta es alguna referencia, a la intervención del Sr. Alcalde en relación con la forma de elaborar las actas, se leyeron un par de artículos al efecto, y a nosotros nos pareció muy adecuada la intervención, pensamos que las actas efectivamente están mejor elaboradas tal y como decían esos dos artículos, que no con una mera transcripción literal de las grabaciones, entonces pensamos que podía hacerse una referencia.

Alcalde.- Las actas las hace la Secretaria, no me he metido nunca, no me gusta meterme, pero, te quiero decir que yo estoy de acuerdo contigo, que las actas tienen que ser sucintas.

Votos a favor del acta, por unanimidad de los presentes, queda aprobada por siete votos a favor.

**SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO, PARA LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

Alcalde.- La propuesta de la alcaldía es adherirnos al convenio de la Diputación que pagaremos por cada perro, 50,00 Euros, y vendrán a recogerlos y llevárselo.

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- Estamos de acuerdo.

Se da la palabra a la portavoz de IUCYL.- Consiste en recoger los perros abandonados del municipio con ayuda de la Diputación, y llevarlos. Son perros abandonados los que no tengan chip, si tienen chip, primero se llama a la Guardia Civil, mira si lo tienen o si tienen cartilla se avisa a su dueño. El fin es ese, adherirse al convenio con la Diputación para solventar esos problemas que queden perros abandonados por el municipio.

Alcalde.- Propuesta de la Alcaldía, sería:

Visto que esta Entidad local tiene interés en adherirse, al Convenio de COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA,

Esta Alcaldía **PROPONE**

**PRIMERO.** Adherirse al Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación de Segovia, para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en municipios de la provincia de Segovia.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Acuerdo a la Diputación de Segovia y habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

Votos a favor de la misma, por unanimidad de los presentes, por siete votos a favor se aprueba adherirse al Convenio de Colaboración y cooperación entre la Diputación de Segovia para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en municipios de la provincia de Segovia.

**TERCERO.- CREAR UNA LICENCIA DE AUTO TAXI EN ESTE MUNICIPIO.**

Alcalde.- Hecho el expediente ya completo, publicado en los boletines, ya solo queda aprobar lo que es la licencia de taxi, para sacarla a concurso entre los que quieran, y la propuesta es aprobar la licencia de auto taxi en este municipio.

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- También estamos de acuerdo.

La portavoz de IUCYL.- Nosotros también, porque simplemente es eso, crear la licencia.

Alcalde.- La propuesta de la Alcaldía es:

Visto el informe de Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Transportes, Junta de Castilla y León, de fecha 08/03/2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10-05-2016, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Crear UNA licencia de auto taxi en el Municipio.

**SEGUNDO.** Que se redacten las bases que deben regir la adjudicación de la licencia creada.

**TERCERO.** Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

Votos a favor de la misma, por unanimidad de los presentes, se aprueba por siete votos a favor.

**CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA, DEL PROYECTO DE PARCELACION (M1), MODIFICADO DE PROPUESTA DE PARCELACION INCLUIDA EN ESTUDIO DE DETALLE, CEDULAS URBANISTICAS CON COORDENADAS, PRESENTADO POR INDUSTRIAS RESINOSAS HERMANOS DE PEDRO CRESPO SL, QUE AFECTA A LA FINCA URBANA SITA EN LA CALLE RONDA DEL MEDIODIA Y CALLE BODONES DE ESTE MUNICIPIO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. F. OLIVER QUINZANO MAESTRO.**

Alcalde.- La propuesta es aprobar ya la parcelación definitiva.

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- Visto el historial dilatado que tiene ya este expediente, ya va siendo hora que se apruebe, no tenemos nada en contra.

Portavoz de IUCYL.- Si porque estaba en exposición pública para ver si había alguna alegación y para finalizarlo.

Alcalde.- La propuesta de la Alcaldía es:

Visto que con fecha 05-02-2016, se aprobó inicialmente el Proyecto de Parcelación (M1), Modificado de propuesta de Parcelación incluida en Estudio de Detalle, Cédulas Urbanísticas con Coordenadas, presentado por Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo SL, que afecta a la finca urbana sita en la Calle Ronda del Mediodía y Calle Bodones de este municipio, redactado por el arquitecto D. F. Oliver Quinzano Maestro.

Visto que se ha notificado la aprobación inicial a los propietarios afectados.

Visto que se abrió un periodo de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el diario El Norte de Castilla, fecha 19-02-2016, en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 37, 24-02-2016, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento.

Visto que consta que durante el periodo de información pública no se presentaron alegación alguna, según informe de Secretaria, de fecha 04-04-2016.

Visto que se tramitó el Proyecto de Urbanización, aprobado inicialmente por Decreto 159/2001, de fecha 31-05-2001. Abierto periodo de información pública por el plazo de un mes, anuncio publicado en el diario El Mundo, fecha 18-06-2001, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia núm. 74, 20-06-2001. Aprobado definitivamente por Decreto 261/2001, de fecha 02-08-2001 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, núm. 96, 10-08-2001. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24-05-2010, "Se acepta la recepción de las obras de urbanización recogidas en el proyecto de parcelación (M1), modificado de propuesta de Parcelación incluida en Estudio de Detalle: Ronda del Mediodía, Navas de Oro, Segovia. En la fecha 26-05-2010, se firma el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización.

**PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación (M1), Modificado de propuesta de Parcelación incluida en Estudio de Detalle, Cédulas Urbanísticas con Coordenadas, presentado por Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo SL, que afecta a la finca urbana sita en la Calle Ronda del Mediodía y Calle Bodones de este municipio, redactado por el arquitecto D. F. Oliver Quinzano Maestro.

**SEGUNDO.** Notificación de la aprobación definitiva del Proyecto a los propietarios afectados y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Votos a favor de la propuesta, siete, se aprueba por siete votos a favor.

**QUINTO.- ADHESION AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – FACE –.**

Alcalde.- La propuesta de Alcaldía sería aprobación de la adhesión, al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FACE, esto viene dado para las facturas superiores a 5.000,00 €uros, así se fija en el reglamento que se tratará después, para que sean digitalizadas y presentadas y a la vez un seguimiento de las mismas mediante ordenador.

Se da la palabra al portavoz de partido Popular.- Parece que no queda más remedio que hacerlo, esto nos viene impuesto, pues entonces no tenemos nada que objetar.

IUCYL.- Esto es en aplicación de la Ley que entró en vigor a primeros de año para usar la factura electrónica y la creación del registro contable, se hace por un convenio denominado FACE.

Alcalde.- La propuesta de Alcaldía sería:

Iniciado el procedimiento para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE por la Alcaldía de esta Corporación, en atención a la obligación de todas las Entidades Locales de disponer de un Punto de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaría municipal, de fecha 28/04/2016.

El Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** Impulsar que mediante inclusión del artículo único. Tramitación de la factura electrónica en el Reglamento, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**TERCERO.** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01401459.
- Código del órgano gestor: L01401459.
- Código de la unidad de tramitación: L01401459.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**CUARTO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y a la sede electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Votos a favor de la misma, unanimidad de los miembros presentes, queda aprobada por siete votos a favor.

#### **SEXTO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE USO DE FACTURA ELECTRONICA.**

Alcalde.- La propuesta es aprobar el Reglamento, que viene a decir los que están obligados a presentar las facturas a través del punto de entrada de las Facturas Electrónicas, y las facturas de menos 5.000,00 Euros, que no se pueden presentar a través del programa.

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- Es consustancial con el anterior, por supuesto que sí.

IUCYL.- Es el Reglamento que exigen para adherirse.

Alcalde.- La propuesta es:

Considerándose oportuno y necesario regular el Reglamento sobre Uso General de la Factura Electrónica,

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 28-04-2016, se redacta el Texto del Reglamento sobre Uso General de la Factura Electrónica.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Esta Alcaldía propone:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento sobre Uso General de la Factura Electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Votos a favor de la misma, por unanimidad, queda aprobada por siete votos a favor.

#### **SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2016.**

Alcalde.- La propuesta de la Alcaldía, es aprobar el presupuesto.

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- Nosotros cuando vinimos a ver el expediente, en principio no vimos nada que tuviésemos que votar en contra, lo que pasa que luego cuando hemos recibido las fotocopias no hemos podido hacer un análisis más fino de la información y entonces tampoco podemos decir que sí, con lo cual nos vamos a abstener y ya iremos viendo poco a poco como se va desarrollando el presupuesto.

IUCYL.- Se ha hecho minuciosamente, creemos que está bastante bien, con más inversiones que otros años, y nada más.

Alcalde.- Creemos que tanto las bases como el informe son muy aclaratorios, es lo que hemos intentado, que sean aclaratorios al cien por cien, que todo movimiento económico de este Ayuntamiento sea lo más cristalino posible, es lo que procuramos en base a ello se han hecho las bases como el informe como todo.

La propuesta de alcaldía sobre la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016:

Dada cuenta de las Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal de fecha 28 de Abril de 2016, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria obrante en expediente de fecha 28 de Abril de 2016.

Por parte de la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navas de Oro, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.-	366.887,52
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	561.522,75
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.600,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	114.607,40
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	159.896,33
<b>TOTAL:</b>	<b>1.228.814,00 EUROS.</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	302.957,24
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	21.761,39
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	411.178,05
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	336.001,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	104.768,08
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	13.100,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	51.640,32
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	- 12.592,08
<b>TOTAL:</b>	<b>1.228.814,00 EUROS.</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, también se pondrá en la página Web del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Votos a favor, cinco, votos en contra cero, abstenciones dos, por tanto queda aprobado por cinco votos a favor.

#### **OCTAVO.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESION DE FECHA 30-04-2016.**

Alcalde.- No es la fecha de 30-04-2016, ha sido un error es 08-04-2016. A la pregunta sobre el proceso del teniente de Alcalde con este Ayuntamiento, el fallo fue según sentencia de 19/11/2015, el Juzgado decía debe desestimar y desestimo el presente recurso contencioso administrativo PA 106/2015, interpuesto por el letrado Sr. Figueredo, en nombre y representación de la parte actora, declarando ajustado a derecho la resolución impugnada, no se hace imposición de costas en esta instancia. Ese es el fallo, ganó el Ayuntamiento por decirlo de alguna forma, se da contestación a la pregunta.

#### **DECRETOS Y RESOLUCIONES.- Desde el N°. 53 hasta el N°. 74.**

El Alcalde.- Los habéis tenido a vuestra disposición algo que decir?  
Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- No, no, nada que decir.

El Alcalde.- Mociones o algo que presentar al Pleno?  
Portavoz del partido Popular.- No, tampoco.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se da la palabra al portavoz del partido Popular.- No.

Toma la palabra el concejal del partido Popular.- Yo quería preguntar si ¿hay alguna forma de todas las casas que se están medio hundiendo, para agilizar los trámites para derribarlas? o a ver si el Ayuntamiento puede hacer algo más.

El Alcalde.- Si es verdad hay muchas, una casa cuando está en ruinas ya sí que entra el Ayuntamiento a tomar parte, se notifica y si no hace el propietario lo tiene que hacer el Ayuntamiento. Hay varias casas que están en esas condiciones, el problema de esas casas es que son muchos los familiares, el que paga la contribución casi, casi no

nos coge ni las notificaciones y si, a lo mejor sí que habrá que tomar parte el Ayuntamiento en meterse.

El concejal del partido Popular.- El hacer algo de agilidad?

El Alcalde.- Lo hemos pensado algunas veces, no hemos actuado en consecuencia, hemos actuado en poner una valla.

El concejal del partido Popular.- No sé si el Ayuntamiento tiene potestad?

El Alcalde.- Según la ley tiene potestad en todo, se abre un expediente, el Arquitecto informa, se declara la ruina y vez declarada la ruina se le notifica al propietario, si no lo hace el propietario, la obligación es del Ayuntamiento y pasará la factura al propietario.

Se intentará en ese y en algunos más, si no tomamos medidas nos lo recuerdas.

### INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

- ❖ El préstamo que se creó en el año 2012 en base a ese plan económico financiero, de 170.556,09 Euros, lo hemos liquidado al completo.
- ❖ Al día de hoy el saldo de las cuentas bancarias es, en BANKIA 62.238,00 €. En Caja RURAL 108.021,00 Banco Santander 370,23 €, importe total 170.629,23 Euros.
- ❖ Habéis visto que la Diputación Provincial, ha estado limpiado el sumidero, eso es un contrato, una subvención que ha dado la Junta de Castilla y León a las Diputaciones provinciales para que las Comunidades de Villa y Tierra, se hagan trabajos en los pueblos que pertenecemos. Se ha pedido y se ha hecho una limpieza tanto el campo de futbol, como donde tenemos la plaza de toros, como de todo el sumidero y el carril bici.
- ❖ Se dijo en el Pleno ordinario, en lo que respecta a que a mí no se me había denunciado, a que este Ayuntamiento no se había personado en la causa del sumidero, de los 320.000,00 Euros, dije que iba a dar explicaciones que iba a traer todo el proceso y aquí lo traigo, deciros que sí que me denunció con nueve páginas, todo el equipo de gobierno. Lo voy a dejar ahí, en que sí que me denunció, lo diré todo cuando esté la persona a la que va dirigida.
- ❖ En lo que concernía a que decía que nosotros le dimos documentación y que se la dejamos ver a los tres meses, y que yo había venido a este Ayuntamiento veintiuno días, desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre, y que dijimos que era mentira, traigo aquí también toda la denuncia que presentó al Director General del Medio Natural, dicho queda y en informaciones de la Alcaldía del próximo Pleno contestaré a todo de toda la demanda y de toda la denuncia que presentó al Director General de Medio Natural, para que a mí se me abriera expediente por venir a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos, que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº.  
EL ALCALDE

Fdo: Ladislao González García.

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Purificación Hernández Moreno.